



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA Y LIQUIDA UNILATERALMENTE  
EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1173 DE 2014”**

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, las Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y especialmente la Resolución No 310 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que la señora **DIANA CATALINA NOREÑA HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.026.251.171, suscribió con el Instituto de Distrital De Recreación y Deporte, el Contrato de Prestación de Servicios No. 1173 de 2014, de fecha veinticuatro (24) de enero de 2014, cuyo objeto consistió en: *“Prestar sus servicios de apoyo como instructor del centro de interés asignado, para realizar las sesiones de clase a los usuarios y/o alumnos, con cargo al Proyecto Jornada Escolar 40 Horas Semanales”*.

Que el plazo pactado para la ejecución del contrato de prestación de servicio No 1173 del 24 de enero de 2014, fue de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, acta que se suscribió el día veinticuatro (24) de febrero de 2014, comprendiendo un periodo del veinticuatro (24) de febrero de 2014 al veintitrés (23) de diciembre de 2014.

Que el Área de presupuesto del IDRD, expidió el registro presupuestal No 1217 fecha veinticuatro (24) de enero de 2014, por valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) correspondiente del rubro No 3311401030928 Jornada Escolar 40 Horas Semanales.

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No 1173 de 2014 se pacto por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000), respaldado con CDP No. 97 de fecha 9 de enero de 2014, correspondiente del rubro No 3311401030928 Jornada Escolar 40 Horas Semanales, el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que hubiera lugar y en que debería incurrir el contratista.

Que la contratista fue requerida por la interventoría del Programa Jornada Escolar 40 Horas Semanales, **CONSORCIO APPLUS GESTION SOCIAL**, mediante radicado IDRD No. 20142100091152 de fecha 10 de abril de 2014 para que reportara el informe de actividades y soportes de pago de los aportes de pagos en seguridad social, en salud, pensión y riesgos laborales del periodo comprendido entre el enero, febrero y marzo de 2014, la señora **DIANA CATALINA NOREÑA HERNANDEZ** no presento los documentos solicitados.

Que el **CONSORCIO INTERBOGOTA IDRD 2014**, mediante remisión de oficios con radicados IDRD Nos. 2014-210-0310062 de fecha 2 de diciembre de 2014, 2014210031521-2 de fecha 5 de diciembre de 2014 y 2014-210-032011-2 de fecha 11 de diciembre de 2014, se citó al contratista mediante tres (3) requerimientos para revisar y aprobar proyecto de acta de terminación y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. 1173 de 2014.



En razón a la falta de voluntad del contratista para suscribir acta de liquidación y terminación por mutuo acuerdo la interventoría **CONSORCIO INTERBOGOTA IDR D 2014** realizo recomendación de terminación unilateral mediante radicado IDR D No 2014-210-032396-2 de fecha 18 de diciembre de 2014.

Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece: "*Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*

Que conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y toda vez que la contratista no se presento a la liquidación por mutuo acuerdo, previo requerimientos y citaciones, se observa que se presentan los presupuestos legales para realizar la Liquidación Unilateral, lo anterior, en consonancia con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 que establece que la liquidación no será obligatoria en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pero esta se impone en el presente caso, toda vez que hay saldo a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.

Con fundamento en las anteriores consideraciones

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar y liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 1173 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil catorce (2014), suscrito entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DIANA CATALINA NOREÑA HERNANDEZ**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 1.026.251.171, de conformidad con los motivos en la parte considerativa de esta resolución y con el proyecto de liquidación presentado por el interventor del contrato y cuyo balance es el siguiente:

|                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| 1. Valor inicial:                 | \$16.000.000 |
| 2. Valor total adiciones :        | \$0          |
| 3. Valor final:                   | \$16.000.000 |
| 4. Valor ejecutado:               | \$3.306.667  |
| 5. Valor pagado:                  | \$3.306.667  |
| 6. Saldo a favor del contratista: | \$0          |
| 7. Saldo a favor del IDR D        | \$12.693.333 |

**ARTICULO SEGUNDO:** En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE** y **DIANA CATALINA NOREÑA HERNANDEZ**, por concepto del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No.

1223

Contrato de Prestación de Servicios No. 1173 de 2014 y en consecuencia ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera liberar el saldo de **DOCE MILLONES SEIS CIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$12.693.333)**.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar lo dispuesto en la presente resolución a la contratista, para esto líbrese notificación a la dirección registrada en el Contrato de Prestación de Servicios No 1173 de 2014, lo anterior, en los términos que establecen los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso ordinario de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 DIC 2016

  
LILIANA DÍAZ POVEDA

Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte (E)

Proyecto: Liliana Salas Jiménez – Contratista TEC

Aprobó: Martha Liliana González Martínez – Jefe Oficina de Apoyo a la Contratación

13 ENE. 2017  
Al contestar cite este número:  
Radicado IDR D No. 20172000001911



Bogotá D.C, 11-01-2017

**EXPRESERVICES** I.D.R.D. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE  
13/01/2017 16:16:23  
DIANA CATALINA NOREÑA HERNANDEZ  
CL 127 A 53 A 63 AP 305  
20172000001911 Orden: 65590  
Folios1 Area: SG CP 111111 12-5 BOGOTA  
56640200

Señora  
DIANA CATALINA NOREÑA HERNANDEZ  
CL 127 A 53 A 63 APTO 305  
TEL 6437986  
Bogotá D.C.

ASUNTO: Citación notificación Resolución 1223 de 2016

Respetada señora:

De manera atenta y en cumplimiento al artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio, a la Secretaría General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, ubicada en la calle 63 No 59A-06 antiguo Club de Empleados Oficiales, "por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios No 1173 de 2014.

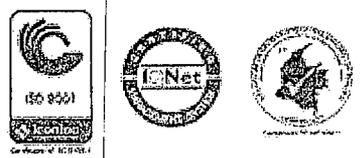
Cordialmente,

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO  
Secretaria General  
Elaboró Paola Arias

UNIDAD RESIDENCIAL  
NIZA IX - 3  
PORTERIA 5

RECIBIDO  
18-01-17  
10:33

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA  
COMUNICACIONES OFICIALES  
RECIBIDAS  
FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
RADICADO: \_\_\_\_\_





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

26 ENE. 2017

Al contestar cite este número:  
Radicado IDR No. 20172000010111



Bogotá D.C, 25-01-2017

Señora  
DIANA CATALINA NOREÑA HERNANDEZ  
CL 127 A 53 A 68 APTO 305  
TEL 6437986  
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aviso notificación Resolución 1223 de 2016

Respetado señor:

Mediante el oficio radicado No 1911 del 13 de enero de 2017, fue citado a la Secretaria General del instituto Distrital de Recreación y Deporte, con el fin de notificarse de la resolución 1223 de 2016 *"por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios No 1173 de 2014 "*

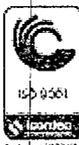
En vista de que no se presentó a cumplir con la citación referida y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código Contencioso Administrativo, remito copia del acto administrativo para efecto de la notificación del mismo, quedando debidamente notificada al finalizar el día siguiente de la entrega de la presente comunicación.

Cordialmente,

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO  
Secretaria General

Anexo: 5 folios  
Elaboró Paola Arias

Calle 63 No. 59A -06  
Tel: 660 54 00  
www.idrd.gov.co  
Info: Línea 195  
Código Postal: 111221



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Destinado Desconocido  
27-01-17 10:11

8



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

26 ENE. 2017

Al contestar cite este número:  
Radicado IDR No. 20172000010111



Bogotá D.C, 25-01-2017

Señora  
DIANA CATALINA NOREÑA HERNANDEZ  
CL 127 A 53 A 68 APTO 305  
TEL 6437986  
Bogotá D.C.

**EXPRESERVICES** I.D.R.D. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREAC  
28/01/2017 17:21:13  
DIANA CATALINA NOREÑA HE  
CL 127 A 53 A 68 AP 305  
2017200001011 Orden: 65599 57205718  
Folios1 Area: SG CP 111111 12-5 BOGOTA

ASUNTO: Aviso notificación Resolución 1223 de 2016

Respetado señor:

Mediante el oficio radicado No 1911 del 13 de enero de 2017, fue citado a la Secretaria General del instituto Distrital de Recreación y Deporte, con el fin de notificarse de la resolución 1223 de 2016 "por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios No 1173 de 2014 "

En vista de que no se presentó a cumplir con la citación referida y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código Contencioso Administrativo, remito copia del acto administrativo para efecto de la notificación del mismo, quedando debidamente notificada al finalizar el día siguiente de la entrega de la presente comunicación.

Cordialmente,

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO  
Secretaria General

Anexo: 5 folios  
Elaboró Paola Arias

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL  
ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA  
COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS  
FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
RADICADO: \_\_\_\_\_

Calle 63 No. 59A -06  
Tel: 660 54 00



BOGOTÁ

### GESTION DE TELEMERCADERO



CUAN: 57205716  
Telefono: 6437986

| RESULTADO   |             |
|-------------|-------------|
| EL ESTADO   | NO CONTIENE |
| EFECTIVO    | NO CONTIENE |
| NO EFECTIVO | NO CONTIENE |
| NO EFECTIVO | NO CONTIENE |

Primer Intento  
Fecha - Hora  
30/01/17 9:24:5

Segundo Intento  
Fecha - Hora  
30/01/17 10:20

| MOTIVOS DEVOLUCIONES      |          |
|---------------------------|----------|
| DIRECCION NO EXISTE       |          |
| DIRECCION INCOMPLETA      |          |
| DESTINATARIOS DESCONOCIDO | X        |
| CAMBIO DE DOMICILIO       |          |
| CERRADO DEFINITIVO        |          |
| REHUSADO                  |          |
| FECHA                     | 27-01-17 |

Resultado: